



SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS

APRUEBA BASES "DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 19.664, INGRESO AÑO 2026"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.868

Punta Arenas, 17 de diciembre de 2025

VISTOS: El Ord. CP N° 26052/2025 de fecha 1 de diciembre de 2025, del Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 12º, Decreto N° 788 del 2000; el D.F.L.N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979, D.S. N°136 de 2004 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el DFL N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos; Resolución Exenta N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 124 de fecha 6 de enero del 2025 que complementa Resolución Exenta N° 123 del 6 de enero del 2025 que establece nueva estructura orgánica de la DSSM; y en uso de las facultades que me confiere el D.A. N° 4/15.02.2023 del MINSAL, y:

CONSIDERANDO:

1º Que, el Ministerio de Salud a través del Departamento de Capacitación, Formación, y Educación Continua, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ha desarrollado las orientaciones para llevar a cabo el proceso de reubicación de profesionales Médicos y Odontólogos en el Sector Público, para que los Servicios de salud realicen el proceso de reubicación de los médicos y odontólogos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) del sector público de salud.

2º Que, en el otorgamiento de facultades de los Directores de los Servicios de Salud, en el supuesto de recibir postulaciones a las plazas vacantes, podrá realizar concursos de carácter nacional, con énfasis en la territorialidad de cada Servicio de Salud, cuya implementación asegure la concursabilidad, en igualdad de condiciones, para todos/as los profesionales en esta etapa, a través de procedimientos objetivos, técnicos, de fácil comprobación e imparciales y, dirigida dicha oferta, a profesionales que actualmente se encuentran en la Etapa de Destinación y Formación, mediante el proceso de selección nacional a que se refiere el artículo 8 de la ley N° 19.664, razones por todas las cuales dicto la siguiente:

RESUELVO:

1º APRUÉBANSE las bases del proceso de selección para acceder a cupos de plazas disponibles, como resultado del Proceso de Selección de Ingreso a Programas de Formación en Especialidad de los Profesionales ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, ofrecidos por los Servicios de Salud, a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, en actual Destinación, de conformidad al artículo 8º de la ley N° 19.664, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 19.664, AÑO 2026.

1. DISPOSICIONES GENERALES

El Servicio de Salud Magallanes, llama a postular al proceso de selección para acceder a cupos de plazas disponibles con motivo del proceso de selección nacional de programas de especialidad dirigidos a profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8 de la ley N° 19.664, el que se regirá por las presentes bases.

La convocatoria al proceso de selección es realizada por el Servicio de Salud Magallanes, mediante resolución respectiva. La difusión del proceso de selección y sus correspondientes bases serán difundidas a través del sitio web de este Servicio de Salud, y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada. Toda modificación posterior a la aprobación de las presentes Bases se realizará a través de Resolución Exenta del Servicio de Salud Magallanes, y se publicará en el sitio web <https://www.saludmagallanes.cl/2789-2/>, sin perjuicio de su comunicación a través de otros medios de difusión que se estimen convenientes y adecuados.

1.1. Estas bases se encuentran conformados por los siguientes cuerpos normativos:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

II. ANEXOS:

I.- BASES ADMINISTRATIVAS	
II.- ANEXOS	
Anexo	Descripción Anexo
A	Cronograma
B	Formulario de Postulación
C	Presentación Libre
D	Detalle de documentación entregada
E	Declaración Jurada Simple
F	Autorización Director Servicio de Salud de Origen
G	Oferta de Plazas Disponibles
H	Descripción de Plazas Disponibles
I	Aceptación de Cupo
J	Renuncia a Cupo
K	Instructivo de Evaluación
Nº 1	Lugar y periodo de desempeño EDF
Nº 1.2	Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento

1.2. Normativa

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en el artículo 12º de la Ley N° 19.664 y en el Decreto Supremo N° 788/2000 del Ministerio de Salud y el Art. 9 del DS 91.

2. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Bases:** Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.
- 2.2. **Proceso:** Proceso de Selección para acceder a cupos de plazas ofrecidos por los Servicios de Salud, para profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8º de la ley N° 19.664, en actual Destinación.
- 2.3. **Comisión de Evaluación:** Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.
- 2.4. **EDF:** Etapa de Destinación y Formación, del Art. 8º de la ley 19.664.
- 2.5. **Postulante:** Médico Cirujano u Odontólogo contratado conforme al artículo 8º de la ley N° 19.664 por un Servicio de Salud.
- 2.6. **Establecimiento de Destino al que postula:** Establecimiento donde se encuentra disponible un cargo con correlativo para el caso de postulaciones externas al Servicio de Salud. En el caso de reubicación dentro del Servicio de Salud de desempeño actual del postulante, se realiza con el correlativo o cargo interno.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser Médico Cirujano o Cirujano Dentista de la Etapa de Destinación y Formación, en actual destinación, mediante el Art. 8 de ley N° 19.664, contratados por cualquier Servicio de Salud del país.
2. Haber ingresado a la Etapa de Destinación y Formación mediante el proceso de selección que establece el Artículo 8º de la ley 19.664 y que se encuentre en destinación con contrato vigente.
3. Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos de las presentes bases.
4. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.

5. No haberse reubicado anteriormente durante la etapa, a excepción que la Resolución indique explícitamente por "razones de buen servicio", si la resolución de reubicación no indica motivos, se asumirá que es por otros motivos o de índole personal.

Será responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con los requisitos establecidos por estas bases.

4. POSTULACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN

- 4.1. El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo A "Cronograma". Dichos plazos serán de días hábiles, siendo los sábados, domingos y festivos inhábiles para estos efectos.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: mariapaz.oyarzun@redsalud.gob.cl, del Servicio de Salud Magallanes.

La etapa de recepción de antecedentes del proceso finaliza a las 18:00 horas (horario Santiago de Chile).

- 4.2. Todas las consultas sobre los rubros a evaluar en este proceso deben dirigirse al correo electrónico mariapaz.oyarzun@redsalud.gob.cl, del Servicio de Salud Magallanes que funcionará de lunes a jueves de 08:00 a 16:00 horas y viernes de 08:00 a 15:00 horas (de Santiago de Chile).

Los postulantes podrán efectuar consultas hasta el día anterior al cierre de cada etapa del proceso de selección, según las fechas señaladas en el Anexo A Cronograma.

- 4.3. El/la postulante deberá utilizar los anexos establecidos y disponibles en página web del Servicio de Salud Magallanes <https://www.saludmagallanes.cl/2789-2> No está permitido modificar o enmendar el contenido ni alterar el formato de dichos documentos.

- 4.4. Será responsabilidad del postulante completar debidamente los anexos, y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el/la postulante indique. No se tendrá en cuenta la información no indicada en los anexos citados, aunque estén incluidos más antecedentes en la postulación.

- 4.5. En cada rubro deberá adjuntar la documentación requerida en formato PDF. Deberá presentar el anexo respectivo al rubro y los antecedentes de respaldo que acrediten el cumplimiento de las actividades.

- 4.6. Los documentos que presente el/la postulante como antecedentes deben ser digitalización de originales a color o digitalización de fotocopias legalizadas a color ante notario. Es importante que los documentos se presenten en la forma indicada, de modo que permitan comprobar su validez y veracidad. Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de selección deben contener nombre(s), firma(s), timbre(s) legible al costado de la firma (no es válido timbre de agua) y fecha de emisión (en formato DD/MM/AAAA), correspondiente, toda la información debe ser legible y sin enmiendas. Los documentos que aluden a fechas deben contener el formato DD/MM/AAAA. Todo aspecto que en la postulación, formularios, anexos o documentos adjuntos no sea legible, se tendrá por no presentado.

Si un certificado contiene código de verificación, éste debe estar vigente durante todo el proceso de selección y debe dirigir exclusivamente al documento presentado para su validación. Si el archivo se encuentra en un Drive o una carpeta tipo repositorio serán considerados válidos siempre que sean de propiedad de la entidad acreditadora de la actividad.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o manifiestamente inexactos se sancionará por la Comisión con la inadmisibilidad de la postulación, en cualquier fase del proceso de selección, y será comunicado a la entidad emisora del documento, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas administrativas que se estimen pertinentes.

Las Comisión revisora, podrá solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante y consultar directamente a los organismos emisores de los antecedentes presentados, en los casos en que lo estimen necesario.

- 4.7. En caso que la documentación presentada sea insuficiente, se encuentre incompleta o tenga incongruencias entre lo declarado en el anexo y la documentación de respaldo, la Comisión tendrá la facultad de no otorgar puntaje. Para efectos de la determinación de puntajes, sólo se considerarán las actividades realizadas desde la fecha de ingreso a la EDF.

- 4.8. Es obligatorio presentar los documentos de la sección de admisibilidad.

- 4.9. Será obligación del postulante enviar su postulación dentro del plazo establecido en cada etapa, para entenderse la postulación presentada (todas las horas serán las del horario Santiago de Chile).

- 4.10. Una vez recibidas las postulaciones no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. En ninguna circunstancia se aceptarán con posterioridad al envío de la postulación, antecedentes solicitados en las bases del proceso de selección que no hayan sido incorporados en la postulación. No se admitirán reclamos o recursos tendientes a corregir omisiones o errores en la forma de presentación de la postulación.
- 4.11. El Servicio de Salud Magallanes no hará devolución de los antecedentes recepcionados.
- 4.12. Los documentos de postulación que se detallan en el numeral de admisibilidad se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos, de las condiciones establecidas en las bases y evitar perjuicio a los/las postulantes, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de inadmisibilidad. Asimismo, la lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno de los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. Es recomendable enviar documentos que cuenten con métodos de verificación electrónica, para evitar posibles objeciones a los documentos presentados y/o que se pudiera declarar la postulación fuera de bases.

4.13. DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD

- A. Anexo B Formulario de Postulación
- B. Anexo C Autorización Director de Servicio de Origen, sólo en caso que la postulación sea en un establecimiento distinto a su Servicio de Salud actual.
- C. Anexo D Presentación Libre

5. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

- 5.1. Una vez terminado el período de postulación al proceso de selección, todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada en el numeral 4.13.
- 5.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación señalada en el numeral 4.13. En caso contrario serán declaradas "Inadmisibles" y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 5.3. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación: FORMULARIO DE POSTULACIÓN, DATOS PERSONALES, DOCUMENTOS ADJUNTOS, entre otros. Asimismo, los/las postulantes deberán presentar todos los antecedentes e información que se le solicite en esta etapa.
- 5.4. Los/las postulantes serán responsables de la presentación de los documentos de Admisibilidad.
- 5.5. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones de admisibilidad establecidas, o la omisión o declaración falsa de cualquier dato, o que no cumplen con la entrega de uno o más de los documentos solicitados, o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, la postulación será declarada Inadmisible.
- 5.6. Por el hecho de postular al presente proceso de selección, se presume que los postulantes entienden y aceptan su responsabilidad respecto a la veracidad de la información presentada; por consiguiente, en caso de verificarse la existencia de omisión, adulteración o declaración falsa de cualquier dato o la documentación presentada en la postulación, la comisión se encontrará facultada para declarar la postulación inadmisible. Sin perjuicio, de la aplicación de otras medidas administrativas que se estimen pertinentes.
- 5.7. La Comisión de Evaluación, en primer lugar, es la encargada de verificar la admisibilidad de cada una de las postulaciones, siguiendo las indicaciones señaladas en las presentes Bases.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN: RUBROS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las postulaciones que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas de la siguiente forma:

6.1. Rubros a calificar en el proceso (Puntaje Máximo 87,00 puntos):

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación en el proceso y con sus respectivos puntajes, para la selección de las postulaciones:

RUBROS A CALIFICAR	PUNTAJE EDF DE OTRO SERVICIO DE SALUD	PUNTAJE EDF DEL MISMO SERVICIO DE SALUD
Rubro 1: Lugar y Periodo de Desempeño EDF.	50,00	75,00
Rubro 2: Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento.	12,00	12,00
Total	62,00	87,00

Las actividades otorgan puntaje siempre que hayan sido realizadas desde la fecha de ingreso de los profesionales a la EDF.

- 6.2. Para efectos del otorgamiento del puntaje por "mes cumplido", en el caso que se haya servido un período inferior a un mes, se otorgará el puntaje de un mes completo, siempre que se certifique el cumplimiento de al menos 15 días consecutivos dentro del mismo mes calendario, con fecha de inicio y término en formato día/mes/año. En aquellos casos en que no se especifique día exacto de inicio del mes en la actividad correspondiente, se evaluará con cero puntos.
- 6.3. El detalle de documentos a presentar y asignación de puntaje para cada rubro que se evalúa, se contiene en el Anexo K: Instructivo de evaluación.
- 6.4. **Desempate**

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre postulantes se utilizarán los puntajes obtenidos en los rubros que siguen a continuación, en el orden de precedencia que se señala:

Rubro 1: Lugar y Periodo de desempeño EDF.
 Rubro 2: Capacitación y Perfeccionamiento.

De mantenerse la igualdad de puntaje, la comisión realizará sorteo aleatorio para definir el ranking.

- 6.5. Para el presente proceso de selección, no serán consideradas las postulaciones o evaluaciones realizadas en procesos anteriores, razón por la cual los puntajes obtenidos en ellos no son vinculantes para el presente proceso.

7. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

- 7.1. El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:
 - a. Subdirector (a) de Gestión Asistencial/Sub Director Médico o a quien éste designe, del SS Magallanes.
 - b. Jefe (a) Depto. de Atención Primaria, o a quien éste designe, del SS Magallanes.
 - c. Subdirector (a) de Gestión y Desarrollo de Personas, o a quien éste designe, del SS Magallanes.
 - d. Encargada de Formación (quien actuará como secretario/a), del SS Magallanes.
 - e. Un profesional EDF del Servicio de Salud, que no se encuentre participando en el proceso.
- 7.2. La falta de proposición de uno o más de los integrantes por parte de las entidades llamadas a realizarla, no obstará a la constitución de la Comisión, siempre que en dicho acto se obtenga un quorum mínimo de 50% de sus integrantes. De la misma forma se procederá en caso de falta de proposición de reemplazantes, ante la falta o ausencia de los integrantes originalmente designados, sin perjuicio de la facultad de la directora del SS Magallanes para disponer el reemplazo de los ausentes.
- 7.3. Los integrantes de la Comisión deberán mantener total reserva, y una conducta seria y responsable respecto a la información del contenido de los antecedentes de los postulantes. No se podrá tomar fotos, grabar, ni tomar contacto con los postulantes para informar avances o inconvenientes de la postulación. En caso de incumplimiento, se pondrá término a su participación en la Comisión y se informará, para la adopción de las medidas pertinentes.
- 7.4. Correspondrá a la Comisión de Evaluación:
 - a. Verificar la admisibilidad de las postulaciones, en conformidad a lo previsto en el numeral 6.16 de las presentes bases. Tendrá la facultad de declarar inadmisibles las postulaciones de aquellos postulantes que hayan reprobado el EUNACOM.
 - b. Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes, sólo respecto de aquellas postulaciones declaradas admisibles.
 - c. Confeccionar Actas, las que deberán contener, según corresponda:

- Verificación de admisibilidad de las postulaciones: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de los requisitos definidos en las Bases. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de aquello.
 - Análisis y evaluación particular de cada una de las postulaciones admisibles.
 - Listado de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad o inadmisibilidad de cada una de ellas.
- d. Elaborar un listado con los resultados del proceso, de todas las postulaciones, señalando, en el caso de aquellas admisibles, el puntaje obtenido en la evaluación de cada uno de sus rubros.
- 7.5. La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.
- 7.6. Los acuerdos de la comisión deberán adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes, y en caso de existir empate, dirime el voto del presidente de la Comisión.
- 7.7. De los acuerdos de la comisión se dejará constancia en las actas, al igual que cualquier otro argumento o aclaración que sea requerido por algún miembro de la Comisión.
- 7.8. La Comisión designará un secretario que será el encargado de dejar en acta todas las observaciones, acuerdos y discusiones desarrolladas en la comisión, como testimonio de lo pactado, acontecido o adoptado.
- 7.9. Asimismo, corresponderá a la Unidad Formación de Especialistas del Servicio de Salud Magallanes, la realización de las siguientes tareas:
- a. Convocar a los integrantes de la Comisión Evaluadora.
 - b. Publicar los resultados del proceso.
 - c. Convocar y coordinar la toma de cupos.
 - d. Solicitar a cualquier entidad antecedentes para verificar la veracidad de la documentación presentada por los postulantes.
 - e. Custodia de las actas de la comisión.
- 7.10. La unidad Formación de Especialistas del Servicio de Salud Magallanes confeccionará un listado con el nombre del postulante y puntaje obtenido ordenado de forma decreciente, generando un "Ranking de Puntajes".
- 7.11. El ranking se publicará en la página Web del Servicio de Salud Magallanes, y será enviado por correo electrónico a los postulantes en el plazo señalado en el Cronograma contenido el Anexo A, para la toma de plazas.

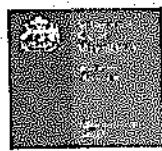
8. ADJUDICACIÓN DE LOS CUPOS DE REUBICACIÓN

- 8.1. Una vez elaborado el ranking se procederá al ofrecimiento de los cupos disponibles mediante una reunión telemática donde asistan y tomen el cargo los postulantes, u otro sistema que evalúe el Servicio y que asegure los criterios técnicos e imparciales del proceso que realizará la Unidad Formación de Especialistas. En la fecha indicada según Cronograma Anexo A de las presentes bases.
- Se utilizará el Ranking de Puntajes ordenado de forma decreciente para realizar el proceso de llamado, a viva voz u otro, comenzando con el profesional que obtuvo el mayor puntaje quien podrá elegir el cupo de plaza disponible. El segundo mejor puntaje escogerá el cupo de plaza de su preferencia, a excepción de la que ya ha sido elegida por su antecesor. De esta forma, se procederá a realizar la Adjudicación de Plazas, continuando el llamado a viva voz, hasta que se hayan tomado las plazas disponibles en el Servicio.
- 8.2. Es importante que el profesional concurra al llamado a viva voz, o bien se mantenga conectado el día en que se realizará el llamado, puesto que de no contestar retrasará el proceso para continuar las adjudicaciones de plazas.
- 8.3. Se esperará hasta 3 minutos a que se conecte.
- 8.4. De no contactar al profesional, se procederá a llamarlo telefónicamente. Si el profesional no se conecta ni contesta el llamado telefónico, se procederá a contactar a la siguiente prioridad según el Ranking de Puntajes. Se enviará un correo electrónico notificando al profesional que no se conectó ni respondió llamado telefónico para adjudicar una plaza.
- 8.5. A cada profesional que se adjudique una plaza se le enviará por correo electrónico el documento denominado "Anexo I Aceptación Plaza de reubicación 2026".

Terminado el proceso de adjudicación de plazas, se publicará en la página Web del Servicio de Salud Magallanes (<https://www.saludmagallanes.cl/2789-2/>) los cupos adjudicados, con el nombre y RUT de los adjudicatarios que formalizaron su aceptación a través del correo señalado.

Corresponderá al Servicio de Salud donde se desempeña el postulante dictar la correspondiente Resolución de reubicación para lo cual el profesional será responsable de comunicar este hecho a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a su confirmación de la plaza adjudicada.

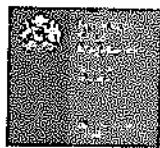
El nuevo ingreso se producirá a contar del 6 de abril del año 2026, estando obligado el profesional a continuar desempeñándose en su Servicio de Salud de Origen hasta el 6 de abril de 2026.



ANEXO A: CRONOGRAMA

CRONOGRAMA	INICIO	FIN
PUBLICACIÓN BASES	19-12-2025	29-12-2025
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN	19-12-2025	29-12-2025
COMISIÓN DE EVALUACIÓN	30-12-2025	30-12-2025
PUBLICACIÓN PUNTAJES DEFINITIVOS	30-12-2025	30-12-2025
1ER LLAMADO A VIVA VOZ	31-12-2025	31-12-2025
ACEPTACIONES DE CUPO 1ER LLAMADO	31-12-2025	31-12-2025
RENUNCIAS	31-12-2025	02-01-2026
PUBLICACIÓN RENUNCIAS	03-01-2026	03-01-2026
2DO LLAMADO A VIVA VOZ	03-01-2026	03-01-2026
ACEPTACIONES DE CUPO 2DO LLAMADO	03-01-2026	03-01-2026
ENVIO RESULTADOS MINSAL	05-01-2026	05-01-2026
ASUME FUNCIONES PLAZAS	01-03-2026 DENTISTAS	06-04-2026 MÉDICOS

*Las etapas de recepción de antecedentes finaliza a las 18:00:00hrs. horario Santiago de Chile



ANEXO B: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

PROCESO DE REUBICACIÓN INTERNA Y EXTERNA PARA ACCEDER A PLAZAS DISPONIBLES EN EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES PARA MÉDICOS CIRUJANOS Y ODONTÓLOGOS EN ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN CONTRATADOS POR ART. 8º LEY N°19.664 AÑO 2026

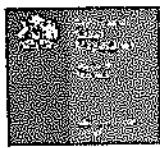
POR FAVOR COMPLETE TODOS LOS CAMPOS:

Servicio de Salud de Origen	
Establecimiento de Desempeño	
Establecimiento de su interés por orden de preferencia	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombres	
Cédula de Identidad	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Dirección	
Comuna	
Profesión (Médico o Dentista)	
Universidad de Egreso	
Fecha de egreso	
Fecha de Ingreso a la EDF	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	

POR FAVOR, MARQUE LA ALTERNATIVA CON UNA X, SEGÚN CORRESPONDA:

Se ha reubicado anteriormente	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
-------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

FIRMA DEL POSTULANTE



ANEXO C: PRESENTACIÓN LIBRE

NOMBRE DEL POSTULANTE: _____

RUT: _____

1. Justifique cómo su solicitud de reubicación se ajusta a lo establecido en el Art. 20 del Decreto 91:

2. Presentación libre:

FIRMA DEL POSTULANTE



ANEXO D: DETALLE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

I.-IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
Profesión (Médico o Dentista)	
Servicio de Salud	
Plaza actual de Destinación	
Plaza a la cual postula	
Servicio de Salud al cual postula	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

RÚBRO	IDENTIFIQUE DOCUMENTO	CANTIDAD DE DOCUMENTACIÓN
1. Lugar y Periodo de Desempeño EDF		
2. Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento		

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL PROCESO DE SELECCIÓN, LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REUBICACIÓN, SIGNIFICA LA OBLIGACIÓN DE ASUMIR FUNCIONES EN LA PLAZA Y LA FECHA QUE CORRESPONDA RESPECTO AL INGRESO DE PROFESIONALES EDF 2026, QUE PARA ESTE AÑO SE REALIZARÁ EL 6 DE ABRIL DE 2026 PARA MÉDICOS Y 1 DE MARZO DE 2026 PARA ODONTOLOGOS.

PARA LO CUAL FIRMO.

FIRMA DEL POSTULANTE



ANEXO E: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo, artículo 12 letra c) del Estatuto Administrativo.
- No estar sometido a Investigación y/o Sumario Administrativo o haber sido destituido de algún cargo de la administración del Estado, como consecuencia de calificación deficiente o medida disciplinaria, en los últimos cinco años, artículo 12 letra e) del Estatuto Administrativo.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito, artículo 12 letra f) del Estatuto Administrativo
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA DEL POSTULANTE

FECHA DE EMISIÓN: _____ / _____ / _____



ANEXO F: AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ORIGEN

En _____, a _____ del año _____, Don/a _____, Director/a de Servicio _____, autorizo a don/a _____, profesional Médico/Odontólogo EDF, ingreso _____ (día, mes y año), con desempeño en la plaza _____, letra _____, en la comuna _____, para postular al proceso de reubicación de plazas EDF año 2026 y, autorizo su posterior traslado a la plaza _____, del Servicio de Salud _____, una vez concluido el proceso de selección, en los términos y condiciones establecidas en las presentes bases.

FIRMA DIRECTOR SERVICIO DE SALUD

Este documento debe ser presentado únicamente si la postulación es en un establecimiento distinto a su Servicio de Salud actual.



ANEXO G: PLAZAS DISPONIBLES

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD PLAZAS DISPONIBLES	PROFESIÓN (MÉDICO O DENTISTA)
HOSPITAL COMUNITARIO CRISTINA CALDERON	CABO DE HORNOS	A	2	MÉDICO
HOSPITAL COMUNITARIO CRISTINA CALDERON	CABO DE HORNOS	A	1	DENTISTA
CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. JUAN LOZIC	PUERTO NATALES	C	1	MÉDICO
HOSPITAL DR. AUGUSTO ESSMANN BURGOS	PUERTO NATALES	B	1	MÉDICO
HOSPITAL DR. MARCO CHAMORRO IGLESIAS	PORVENIR	A	1	DENTISTA

ANEXO H: DESCRIPCIÓN DE PLAZAS DISPONIBLES SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL COMUNITARIO CRISTINA CALDERON		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESIÓN
CABO DE HORNOS	A	2	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> • Dar cobertura asistencial y desarrollar funciones de atención clínica en Atención Abierta, Atención Cerrada y Urgencias del Hospital Comunitario de Puerto Williams. • Realizar actividades clínico-asistenciales y ejecutarlas adecuadamente, según cartera de prestaciones del establecimiento, asegurando atención integral, continua y centrada en las personas, en todos los niveles del ciclo vital y en concordancia con el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria. • Efectuar turnos de llamado de urgencias del Hospital de Puerto Williams, respondiendo oportunamente. • Asistir en el traslado de pacientes a otros establecimientos de la red cuando la condición del paciente requiera aumentar el nivel de complejidad de la atención. • Coordinar con otros dispositivos de la red de salud para garantizar la continuidad y complementariedad de las atenciones prestadas a los beneficiarios. • Asegurar el cumplimiento obligatorio de registros clínicos completos, oportunos y de calidad, tanto en ficha clínica como en los sistemas informáticos institucionales, garantizando trazabilidad, cumplimiento normativo y disponibilidad de información para fines estadísticos y de gestión. • Detectar brechas de capacitación y generar instancias formativas que permitan aumentar las competencias técnicas de los equipos gestores y clínicos. • Contribuir al cumplimiento de logros sanitarios incluyendo GES, metas sanitarias, compromisos de gestión, metas colectivas Ley Médica, procesos de acreditación y otros indicadores institucionales. • Asumir jefaturas de programas y/o unidades clínicas que les sean asignadas, liderando su planificación y gestión técnico-asistencial en apoyo a procesos de mejora continua. • Colaborar en la elaboración, actualización, revisión e implementación de Protocolos de referencia y contrarreferencia, fortaleciendo la coordinación y articulación con los distintos establecimientos de la red. • Ejecutar rondas médicas en sectores rurales comunales y/o postas de salud rural, según necesidad del territorio. • Brindar apoyo clínico a otros establecimientos de la red cuando se requiera, en función de necesidades asistenciales del territorio. • Desempeñar todas aquellas funciones que le encomiende la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y/o la jefatura del establecimiento, en el marco de las necesidades asistenciales y operativas de la Red. 			

ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL COMUNITARIO CRISTINA CALDERON		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESIÓN
CABO DE HORNOS	A	1	DENTISTA
<ul style="list-style-type: none"> • Brindar atención dental y ejecutar adecuadamente, según cartera de prestaciones del establecimiento, en todos los niveles del ciclo vital y en concordancia con el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria. • Desarrollar actividades comunitarias y acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud en el área odontológica. • Ejecutar las prestaciones GES del área dental, asegurando oportunidad, adherencia a protocolos vigentes y contribución a la resolutividad del primer nivel de atención. • Ejecutar las estrategias de Salud Bucal en el marco del Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud (PRAPS) en el establecimiento, con el objetivo de dar cumplimiento a los indicadores establecidos. • Coordinar con otros dispositivos de la red de salud para garantizar la continuidad y complementariedad de las atenciones prestadas a los beneficiarios. • Asegurar el cumplimiento obligatorio de registros clínicos completos, oportunos y de calidad, tanto en ficha clínica como en los sistemas informáticos institucionales, garantizando trazabilidad, cumplimiento normativo y disponibilidad de información para fines estadísticos y de gestión. • Detectar brechas de capacitación y generar instancias formativas que permitan aumentar las competencias técnicas de los equipos gestores y clínicos. • Asumir jefaturas de programas que les sean asignadas, liderando su planificación, coordinación y gestión técnico-asistencial en apoyo a procesos de mejora continua. • Ejecutar rondas médicas en sectores rurales comunales y/o postas de salud rural, según necesidad del territorio. • Brindar apoyo clínico a otros establecimientos de la red cuando se requiera, en función de necesidades asistenciales del territorio. • Desempeñar todas aquellas funciones que le encomiende la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y/o la jefatura del establecimiento, en el marco de las necesidades asistenciales y operativas de la Red. 			

ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. JUAN LOZIC		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESIÓN
PUERTO NATALES	C	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> Realizar actividades clínico-asistenciales y ejecutarlas adecuadamente, según cartera de prestaciones del establecimiento, asegurando atención integral, continua y centrada en las personas, en todos los niveles del ciclo vital y en concordancia con el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria. Desarrollar actividades comunitarias y acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, conforme a la canasta de prestaciones de Atención Primaria de Salud y bajo los lineamientos ministeriales vigentes. Ejecutar las prestaciones GES de Atención Primaria de Salud, asegurando oportunidad, adherencia a protocolos y contribución a la resolutividad del primer nivel de atención. Efectuar turnos de residencia en el Hospital Dr. Augusto Esmann Burgos de Puerto Natales. Coordinar con otros dispositivos de la red de salud para garantizar la continuidad y complementariedad de las atenciones prestadas a los beneficiarios. Asegurar el cumplimiento obligatorio de registros clínicos completos, oportunos y de calidad, tanto en ficha clínica como en los sistemas informáticos institucionales, garantizando trazabilidad, cumplimiento normativo y disponibilidad de información para fines estadísticos y de gestión. Detectar brechas de capacitación y generar instancias formativas que permitan aumentar las competencias técnicas de los equipos gestores y clínicos. Contribuir al cumplimiento de logros sanitarios incluyendo metas IAAPS, metas sanitarias, compromisos de gestión, metas colectivas Ley Médica, procesos de acreditación y otros indicadores institucionales. Asumir jefaturas de programas que les sean asignadas, liderando su planificación y gestión técnico-asistencial en apoyo a procesos de mejora continua. Colaborar en la elaboración, actualización, revisión e implementación de Protocolos de referencia y contrarreferencia, fortaleciendo la coordinación y articulación con los distintos establecimientos de la red. Ejecutar rondas médicas en sectores rurales comunales y/o postas de salud rural, según necesidad del territorio. Brindar apoyo clínico a otros establecimientos de la red cuando se requiera, en función de necesidades asistenciales del territorio. Desempeñar todas aquellas funciones que le encomiende la Dirección del Servicio de Salud Magallanes en el marco de las necesidades asistenciales y operativas de la Red. 			

ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DR. AUGUSTO ESSMANN BURGOS		
COMUNA	NIVEL DE DIFICULTAD	CANTIDAD	PROFESIÓN
PUERTO NATALES	B	1	MÉDICO
<ul style="list-style-type: none"> Dar cobertura asistencial y desarrollar funciones de atención clínica en Atención Abierta, Atención Cerrada, Quirúrgica y Urgencias del Hospital de mediana complejidad de Puerto Natales. Realizar actividades clínico-asistenciales y ejecutarlas adecuadamente, según cartera de prestaciones del establecimiento, asegurando atención integral, continua y centrada en las personas, en todos los niveles del ciclo vital y en concordancia con el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria. Efectuar turnos de residencia en el Hospital Dr. Augusto Esmann Burgos de Puerto Natales. Coordinar con otros dispositivos de la red de salud para garantizar la continuidad y complementariedad de las atenciones prestadas a los beneficiarios. Asistir en el traslado de pacientes a otros establecimientos de la red cuando la condición del paciente requiera aumentar el nivel de complejidad de la atención. Asegurar el cumplimiento obligatorio de registros clínicos completos, oportunos y de calidad, tanto en ficha clínica como en los sistemas informáticos institucionales, garantizando trazabilidad, cumplimiento normativo y disponibilidad de información para fines estadísticos y de gestión. Detectar brechas de capacitación y generar instancias formativas que permitan aumentar las competencias técnicas de los equipos gestores y clínicos. Contribuir al cumplimiento de logros sanitarios incluyendo GES, metas sanitarias, compromisos de gestión, metas colectivas Ley Médica, procesos de acreditación y otros indicadores institucionales. Asumir jefaturas de programas y/o unidades clínicas que les sean asignadas, liderando su planificación y gestión técnico-asistencial en apoyo a procesos de mejora continua. Colaborar en la elaboración, actualización, revisión e implementación de Protocolos de referencia y contrarreferencia, fortaleciendo la coordinación y articulación con los distintos establecimientos de la red. Ejecutar rondas médicas en sectores rurales comunales y/o postas de salud rural, según necesidad del territorio. Brindar apoyo clínico a otros establecimientos de la red cuando se requiera, en función de necesidades asistenciales del territorio. Desempeñar todas aquellas funciones que le encomiende la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y/o la jefatura del establecimiento, en el marco de las necesidades asistenciales y operativas de la Red. 			

ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DR. MARCO CHAMORRO IGLESIAS		
COMUNA	NIVEL DE DIFÍCULTAD	CANTIDAD	PROFESIÓN
PORVENIR	A	1	DENTISTA
<ul style="list-style-type: none"> • Brindar atención dental y ejecutar adecuadamente, según cartera de prestaciones del establecimiento, en todos los niveles del ciclo vital y en concordancia con el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria. • Desarrollar actividades comunitarias y acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud en el área odontológica. • Ejecutar las prestaciones GES del área dental, asegurando oportunidad, adherencia a protocolos vigentes y contribución a la resolutividad del primer nivel de atención. • Ejecutar las estrategias de Salud Bucal en el marco del Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud (PRAPS) en el establecimiento, con el objetivo de dar cumplimiento a los indicadores establecidos. • Coordinar con otros dispositivos de la red de salud para garantizar la continuidad y complementariedad de las atenciones prestadas a los beneficiarios. • Asegurar el cumplimiento obligatorio de registros clínicos completos, oportunos y de calidad, tanto en ficha clínica como en los sistemas informáticos institucionales, garantizando trazabilidad, cumplimiento normativo y disponibilidad de información para fines estadísticos y de gestión. • Detectar brechas de capacitación y generar instancias formativas que permitan aumentar las competencias técnicas de los equipos gestores y clínicos. • Asumir jefaturas de programas que les sean asignadas, liderando su planificación, coordinación y gestión técnico-asistencial en apoyo a procesos de mejora continua. • Ejecutar rondas médicas en sectores rurales comunales y/o postas de salud rural, según necesidad del territorio. • Brindar apoyo clínico a otros establecimientos de la red cuando se requiera, en función de necesidades asistenciales del territorio. • Desempeñar todas aquellas funciones que le encomiende la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y/o la jefatura del establecimiento, en el marco de las necesidades asistenciales y operativas de la Red. 			



ANEXO I: ACEPTACIÓN DE CUPO

ACEPTACIÓN PLAZA DE REUBICACIÓN 2026 SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
XX	XX	XX

CÉDULA DE IDENTIDAD	TELÉFONO	EMAIL	PROFESIÓN
XX	XX	XX@XXXXX	

CONTRATO EDF ART. 8 LEY 19.664 - ORIGEN

SERVICIO DE SALUD	
ESTABLECIMIENTO	
NIVEL DE DIFICULTAD	

CONTRATO EDF ART. 8 LEY 19.664 - REUBICACIÓN DESTINO

SERVICIO DE SALUD	
ESTABLECIMIENTO	
NIVEL DE DIFICULTAD	

Declaro conocer los términos y condiciones del Proceso de Selección establecidas en las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 5.868 DEL 17 de diciembre de 2025 y me comprometo a cumplir mi nueva destinación del proceso de Reubicación 2026.

FIRMA DEL POSTULANTE

Punta Arenas, 31 de diciembre de 2025



ANEXO J: RENUNCIA A CUPO

PROCESO DE REUBICACIÓN INTERNA Y EXTERNA PARA ACCEDER A PLAZAS DISPONIBLES EN LOS SERVICIOS DE SALUD PARA MÉDICOS CIRUJANOS Y ODONTÓLOGOS EN ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN CONTRATADOS POR ART. 8º LEY N°19.664 AÑO 2026

CUPO N° _____

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
XX	XX	XX

CÉDULA DE IDENTIDAD	TELÉFONO	EMAIL	PROFESIÓN
XX	XX	XX@XXXX	

SERVICIO DE SALUD	
ESTABLECIMIENTO	
NIVEL DE DIFICULTAD	

Declaro que renuncio a la plaza de destinación obtenida en este proceso de selección

FIRMA POSTULANTE

Punta Arenas, de diciembre de 2025

ANEXO K: INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Las postulaciones que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases de selección y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas de la siguiente forma:

RÚBROS A CALIFICAR	PUNTAJE PARA EDF DE OTRO SERVICIO DE SALUD	PUNTAJE PARA EDF DEL MISMO SERVICIO DE SALUD
Rubro 1: Lugar y Período de Desempeño EDF.	50,00	75,00
Rubro 2: Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento.	12,00	12,00
Total	62,00	87,00

II. DOCUMENTACIÓN Y PUNTUACIÓN

RUBRO 1. LUGAR Y PERÍODO DE DESEMPEÑO EDF (Máximo 75 puntos)

DOCUMENTACIÓN

- Anexo 1.
- Hoja de Vida Funcionaria.
- Certificado de Relación de Servicio.

PUNTUACIÓN

Este rubro corresponde a la cantidad de meses que el postulante haya permanecido en la destinación. El puntaje de tabla 1 está desarrollada en función a jornada de 44 horas semanales contratadas, en caso de ser inferior el cálculo se realizará en la proporción en que corresponda a la jornada de trabajo contratada.

Cada mes equivale a un punto, desde el primer mes hasta 50 meses o más.

En el caso que la reubicación solicitada sea dentro del mismo servicio de la destinación, la cantidad de meses se multiplicará por 1,5. De este modo el máximo posible es 75 puntos ($50 \times 1,5$).

TABLA N°1

MESES	PJE. OTRO SERVICIO	PJE. MISMO SERVICIO	MESES	PJE. OTRO SERVICIO	PJE. MISMO SERVICIO
1	1	1,5	26	26	39
2	2	3	27	27	40,5
3	3	4,5	28	28	42
4	4	6	29	29	43,5
5	5	7,5	30	30	45
6	6	9	31	31	46,5
7	7	10,5	32	32	48
8	8	12	33	33	49,5
9	9	13,5	34	34	51
10	10	15	35	35	52,5
11	11	16,5	36	36	54
12	12	18	37	37	55,5

MESES	PJE. OTRO SERVICIO	PJE. MISMO SERVICIO	MESES	PJE. OTRO SERVICIO	PJE. MISMO SERVICIO
13	13	19,5	38	38	57
14	14	21	39	39	58,5
15	15	22,5	40	40	60
16	16	24	41	41	61,5
17	17	25,5	42	42	63
18	18	27	43	43	64,5
19	19	28,5	44	44	66
20	20	30	45	45	67,5
21	21	31,5	46	46	69
22	22	33	47	47	70,5
23	23	34,5	48	48	72
24	24	36	49	49	73,5
25	25	37,5	50 o más	50	75

RUBRO 2. CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 12,00 puntos)

DOCUMENTACIÓN

- Anexo 2.
- Reporte del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRH) firmado en cada una de sus páginas por jefe de capacitación del respectivo Servicio de Salud o Certificados de la actividad. Estos deben ser originales, digitalizados a color o legalizados ante notario o ministro de fe.

PUNTUACIÓN

Se consideran todas las actividades de perfeccionamiento relacionadas con el campo de la salud impartida por Universidades, Sociedades Científicas o Médicas, Colegios Profesionales, SEREMI, MINSAL, Servicios de Salud, OMS, OPS, Organizaciones Internacionales reconocidas y OTEC cualquiera sea el nombre de la actividad, con un mínimo de 20 horas pedagógicas de duración por actividad de capacitación, aprobada con nota mayor o igual a 4,0 o porcentaje obtenido siempre que el certificado indique el porcentaje de aprobación o concepto.

No se asignará puntaje a aquellas capacitaciones de duración inferior a 20 horas pedagógicas.

Para este rubro considerar que la hora pedagógica equivale a 0,75 de la hora cronológica. La Fórmula utilizada es horas cronológicas divididas por 0,75 y el resultado es la hora pedagógica.

Cuando el certificado no especifique el tipo de hora (lectiva, académica, pedagógica o cronológica), se considerará como pedagógica.

El máximo a puntuar en este rubro son 600 horas pedagógicas.

El puntaje mínimo se otorga a partir de las 40 horas pedagógicas.

Se sumará el total de horas pedagógicas de formación realizadas, sean estas realizadas por PFC u otro, siempre y cuando sean dictados por los organismos identificados en el primer párrafo.

Los certificados que señalan días se reducen a tres horas diarias si son a tiempo parcial; y a seis horas diarias si son a tiempo completo. Si éstos no señalan si es parcial o completo, se considerarán como tiempo parcial.

TABLA N°2

HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE
20	0,40	166	3,32	312	6,24	458	9,16
21	0,42	167	3,34	313	6,26	459	9,18
22	0,44	168	3,36	314	6,28	460	9,20

HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE
23	0,46	169	3,38	315	6,30	461	9,22
24	0,48	170	3,40	316	6,32	462	9,24
25	0,50	171	3,42	317	6,34	463	9,26
26	0,52	172	3,44	318	6,36	464	9,28
27	0,54	173	3,46	319	6,38	465	9,30
28	0,56	174	3,48	320	6,40	466	9,32
29	0,58	175	3,50	321	6,42	467	9,34
30	0,60	176	3,52	322	6,44	468	9,36
31	0,62	177	3,54	323	6,46	469	9,38
32	0,64	178	3,56	324	6,48	470	9,40
33	0,66	179	3,58	325	6,50	471	9,42
34	0,68	180	3,60	326	6,52	472	9,44
35	0,70	181	3,62	327	6,54	473	9,46
36	0,72	182	3,64	328	6,56	474	9,48
37	0,74	183	3,66	329	6,58	475	9,50
38	0,76	184	3,68	330	6,60	476	9,52
39	0,78	185	3,70	331	6,62	477	9,54
40	0,80	186	3,72	332	6,64	478	9,56
41	0,82	187	3,74	333	6,66	479	9,58
42	0,84	188	3,76	334	6,68	480	9,60
43	0,86	189	3,78	335	6,70	481	9,62
44	0,88	190	3,80	336	6,72	482	9,64
45	0,90	191	3,82	337	6,74	483	9,66
46	0,92	192	3,84	338	6,76	484	9,68
47	0,94	193	3,86	339	6,78	485	9,70
48	0,96	194	3,88	340	6,80	486	9,72
49	0,98	195	3,90	341	6,82	487	9,74
50	1,00	196	3,92	342	6,84	488	9,76
51	1,02	197	3,94	343	6,86	489	9,78
52	1,04	198	3,96	344	6,88	490	9,80
53	1,06	199	3,98	345	6,90	491	9,82
54	1,08	200	4,00	346	6,92	492	9,84
55	1,10	201	4,02	347	6,94	493	9,86
56	1,12	202	4,04	348	6,96	494	9,88
57	1,14	203	4,06	349	6,98	495	9,90
58	1,16	204	4,08	350	7,00	496	9,92
59	1,18	205	4,10	351	7,02	497	9,94
60	1,20	206	4,12	352	7,04	498	9,96
61	1,22	207	4,14	353	7,06	499	9,98
62	1,24	208	4,16	354	7,08	500	10,00
63	1,26	209	4,18	355	7,10	501	10,02
64	1,28	210	4,20	356	7,12	502	10,04
65	1,30	211	4,22	357	7,14	503	10,06
66	1,32	212	4,24	358	7,16	504	10,08
67	1,34	213	4,26	359	7,18	505	10,10
68	1,36	214	4,28	360	7,20	506	10,12

HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE
69	1,38	215	4,30	361	7,22	507	10,14
70	1,40	216	4,32	362	7,24	508	10,16
71	1,42	217	4,34	363	7,26	509	10,18
72	1,44	218	4,36	364	7,28	510	10,20
73	1,46	219	4,38	365	7,30	511	10,22
74	1,48	220	4,40	366	7,32	512	10,24
75	1,50	221	4,42	367	7,34	513	10,26
76	1,52	222	4,44	368	7,36	514	10,28
77	1,54	223	4,46	369	7,38	515	10,30
78	1,56	224	4,48	370	7,40	516	10,32
79	1,58	225	4,50	371	7,42	517	10,34
80	1,60	226	4,52	372	7,44	518	10,36
81	1,62	227	4,54	373	7,46	519	10,38
82	1,64	228	4,56	374	7,48	520	10,40
83	1,66	229	4,58	375	7,50	521	10,42
84	1,68	230	4,60	376	7,52	522	10,44
85	1,70	231	4,62	377	7,54	523	10,46
86	1,72	232	4,64	378	7,56	524	10,48
87	1,74	233	4,66	379	7,58	525	10,50
88	1,76	234	4,68	380	7,60	526	10,52
89	1,78	235	4,70	381	7,62	527	10,54
90	1,80	236	4,72	382	7,64	528	10,56
91	1,82	237	4,74	383	7,66	529	10,58
92	1,84	238	4,76	384	7,68	530	10,60
93	1,86	239	4,78	385	7,70	531	10,62
94	1,88	240	4,80	386	7,72	532	10,64
95	1,90	241	4,82	387	7,74	533	10,66
96	1,92	242	4,84	388	7,76	534	10,68
97	1,94	243	4,86	389	7,78	535	10,70
98	1,96	244	4,88	390	7,80	536	10,72
99	1,98	245	4,90	391	7,82	537	10,74
100	2,00	246	4,92	392	7,84	538	10,76
101	2,02	247	4,94	393	7,86	539	10,78
102	2,04	248	4,96	394	7,88	540	10,80
103	2,06	249	4,98	395	7,90	541	10,82
104	2,08	250	5,00	396	7,92	542	10,84
105	2,10	251	5,02	397	7,94	543	10,86
106	2,12	252	5,04	398	7,96	544	10,88
107	2,14	253	5,06	399	7,98	545	10,90
108	2,16	254	5,08	400	8,00	546	10,92
109	2,18	255	5,10	401	8,02	547	10,94
110	2,20	256	5,12	402	8,04	548	10,96
111	2,22	257	5,14	403	8,06	549	10,98
112	2,24	258	5,16	404	8,08	550	11,00
113	2,26	259	5,18	405	8,10	551	11,02
114	2,28	260	5,20	406	8,12	552	11,04
115	2,30	261	5,22	407	8,14	553	11,06

HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE
116	2,32	262	5,24	408	8,16	554	11,08
117	2,34	263	5,26	409	8,18	555	11,10
118	2,36	264	5,28	410	8,20	556	11,12
119	2,38	265	5,30	411	8,22	557	11,14
120	2,40	266	5,32	412	8,24	558	11,16
121	2,42	267	5,34	413	8,26	559	11,18
122	2,44	268	5,36	414	8,28	560	11,20
123	2,46	269	5,38	415	8,30	561	11,22
124	2,48	270	5,40	416	8,32	562	11,24
125	2,50	271	5,42	417	8,34	563	11,26
126	2,52	272	5,44	418	8,36	564	11,28
127	2,54	273	5,46	419	8,38	565	11,30
128	2,56	274	5,48	420	8,40	566	11,32
129	2,58	275	5,50	421	8,42	567	11,34
130	2,60	276	5,52	422	8,44	568	11,36
131	2,62	277	5,54	423	8,46	569	11,38
132	2,64	278	5,56	424	8,48	570	11,40
133	2,66	279	5,58	425	8,50	571	11,42
134	2,68	280	5,60	426	8,52	572	11,44
135	2,70	281	5,62	427	8,54	573	11,46
136	2,72	282	5,64	428	8,56	574	11,48
137	2,74	283	5,66	429	8,58	575	11,50
138	2,76	284	5,68	430	8,60	576	11,52
139	2,78	285	5,70	431	8,62	577	11,54
140	2,80	286	5,72	432	8,64	578	11,56
141	2,82	287	5,74	433	8,66	579	11,58
142	2,84	288	5,76	434	8,68	580	11,60
143	2,86	289	5,78	435	8,70	581	11,62
144	2,88	290	5,80	436	8,72	582	11,64
145	2,90	291	5,82	437	8,74	583	11,66
146	2,92	292	5,84	438	8,76	584	11,68
147	2,94	293	5,86	439	8,78	585	11,70
148	2,96	294	5,88	440	8,80	586	11,72
149	2,98	295	5,90	441	8,82	587	11,74
150	3,00	296	5,92	442	8,84	588	11,76
151	3,02	297	5,94	443	8,86	589	11,78
152	3,04	298	5,96	444	8,88	590	11,80
153	3,06	299	5,98	445	8,90	591	11,82
154	3,08	300	6,00	446	8,92	592	11,84
155	3,10	301	6,02	447	8,94	593	11,86
156	3,12	302	6,04	448	8,96	594	11,88
157	3,14	303	6,06	449	8,98	595	11,90
158	3,16	304	6,08	450	9,00	596	11,92
159	3,18	305	6,10	451	9,02	597	11,94
160	3,20	306	6,12	452	9,04	598	11,96
161	3,22	307	6,14	453	9,06	599	11,98

HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE
162	3,24	308	6,16	454	9,08	600	12,00
163	3,26	309	6,18	455	9,10		
164	3,28	310	6,20	456	9,12		
165	3,30	311	6,22	457	9,14		



ANEXO N° 1; LUGAR Y PERÍODO DE DESEMPEÑO EDF

NOMBRE _____

RUT _____

SERVICIO DE SALUD	ESTABLECIMIENTO	DEPENDENCIA (MUNICIPAL O SERVICIO)	FECHA DESDE (DD/MM/AAAA)	FECHA HASTA (DD/MM/AAAA)	MOTIVO DE REUBICACIÓN

****Deberá acompañar Certificado de Relación de Servicio y Hoja de Vida funcionaria**



ANEXO N° 2: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Nombre _____

Nombre del Curso	Nº Horas (pedagógicas o cronológicas según certificado de respaldo)	NOTA O APROBACIÓN

NOTA: Ordenar los Cursos de capacitación o perfeccionamiento por certificado adjunto.

2º LLÁMASE al "Proceso de Selección para acceder a Plazas de Reubicación interna y externa año 2026, ofrecidos por el Servicio de Salud Magallanes a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8 de la ley N° 19.664 en actual destinación, de acuerdo a las presentes bases.".

3º PUBLÍQUESE a través del sitio web del Servicio de Salud Magallanes, sin perjuicio de su difusión a través de otros medios de comunicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VAYG/AGR_SVM_RVY/VOA/MPOO/mpoo
N° 3.185/18.12.2025

DISTRIBUCIÓN

- Departamento Formación, Capacitación y Educación Continua -MINSAL.
- Unidad Formación de Especialistas, SSM.
- Oficina de Partes Servicio de Salud Magallanes.